



SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

BAJACALIFORNIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

# CONVOCATORIA 2018

## PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL MAR

ENSENADA BAJA CALIFORNIA, ABRIL 2018

### OBJETIVO GENERAL

Reforzar la seguridad a bordo de la embarcación menor y mayor con chalecos salvavidas de acuerdo a la NOM-006-SCT4-2006 y sistemas de navegación adecuados para la pesca ribereña.

### POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son personas físicas o morales con permisos o concesiones vigentes de pesca comercial, que tengan embarcaciones menores, medianas o mayores.

| CONCEPTOS  | APOYOS  |
|--|---|
| Salvavidas de acuerdo a la * <b>NOM-006-SCT4-2006.</b> | Las cantidad de chalecos salvavidas a entregar será de acuerdo a lo dictaminado por el consejo técnico de la <b>SEPESCA</b> . |
| Sistema de navegación.                                 | Al menos de 7 pulgadas máximo 9 pulgadas.   |

+ Esta Norma Oficial Mexicana es técnicamente equivalente a las Resoluciones A.689 y MSC.81, ambas de la Organización Marítima Internacional (OMI), y al Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), a fin de dar cumplimiento con el Capítulo III Dispositivos y Medios de Salvamento del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

### REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA OBTENER EL APOYO

- El solicitante deberá entregar el formato de solicitud con todos los datos requeridos, así mismo deberá entregar el expediente con todos los documentos integrados según los requisitos de la presente convocatoria, a su vez la ventanilla revisará la veracidad y vigencia de la documentación presentada y entregará al solicitante un folio de seguimiento. El formato de solicitud estará disponible en <http://www.sepescabc.gob.mx/x/programasDeApoyo/convocatorias/>

| Documento   | Tipo de archivo                                      |
|---|--|
| <b>Solicitud de apoyo</b>   | <b>3 originales</b>                                  |
| <b>Identificación oficial (INE, Pasaporte, Acta de nacimiento o Cartilla militar), del representante (s) o apoderado legal en caso de persona moral</b> | <b>2 copias</b>                                      |
| <b>Comprobante de Domicilio de 3 meses de antigüedad Domicilio Fiscal en caso de persona moral.</b>   | <b>2 copias</b>                                      |
| <b>Cedula Única de Registro Poblacional (CURP) física o apoderado legal. Si presenta INE que tenga CURP no es necesario.</b>                            | <b>2 copias</b>                                      |
| <b>Permiso o concesión de pesca vigente.</b>  | <b>1 copia, 1 archivo pdf.</b>                       |
| <b>Anexo I oficio formato datos bancarios</b>   | <b>1 original, con copia</b>                         |
| <b>Acta constitutiva (solo persona moral)</b>   | <b>1 copia, 1 archivo pdf</b>                        |
| <b>Ultima acta de asamblea (solo persona moral)</b>   | <b>1 copia, 1 archivo pdf</b>                        |
| <b>Poder legal del representante (solo persona moral)</b>   | <b>1 copia, 1 archivo pdf</b>                        |
| <b>Fotografía de todas las embarcaciones con la matrícula y nombre legible.</b>   | <b>1 Foto digital por embarcación</b>                |
| <b>Certificado de matrícula de las embarcación a apoyar.</b>  | <b>Original para cotejo y 1 copia. 1 archivo pdf</b> |

### DISTRIBUCIÓN DE APOYOS

- Todas las solicitudes serán dictaminadas y aprobadas por número de folio consecutivo (de menor a mayor), y serán ingresadas a la ventanilla únicamente si están completas, bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes incompletas.
- Una vez aprobadas las solicitudes se asignará el recurso de acuerdo a lo que disponga el Consejo Técnico tomando en consideración las características de la pesquería, el impacto estatal, así como campos pesqueros con alta marginación.

### MECANISMOS DE OPERACIÓN

- Publicar convocatoria durante el mes de abril posterior a la publicación del Programa en el Periódico Oficial del Estado.
- Difundir la convocatoria,
- Apertura de ventanillas
- Recepción de solicitudes y documentación
- Dictamen y aprobación de solicitudes
- Notificación al beneficiario a través de la página de SEPESCA
- Entrega de Carta de aprobación y Aportaciones,
- Entrega de apoyos, (recibo de apoyo)

- Finiquito del programa.

### SERÁN EXCLUSIONES

- Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las presentes reglas de operación, los lineamientos específicos, a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
- Los solicitantes que cuenten con cartera vencida de los créditos otorgados por el Gobierno del Estado de Baja California.
- Los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta. Las unidades responsables y ejecutoras del Programa, se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- Los servidores públicos estatales del gobierno central, incluyendo sus Delegaciones, organismos paraestatales y Órganos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes de la Federación, otras entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el Programa, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.
- La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría o del Gobierno del Estado de Baja California.
- El cumplimiento por parte del solicitante a los criterios de elegibilidad y requisitos, así como de los lineamientos del Programa, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.
- Una vez terminado el proceso de dictamen y aprobación de recursos el Consejo Técnico publicará a través de la página web oficial de "LA SEPESCA", el listado final de beneficiarios.

### LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN SERÁN

- La Secretaría de Pesca y Acuicultura, (SEPESCA) la cual se encuentra ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C. Teléfono (646) 172 3080 EXT 3317
- Oficina de la SEPESCA en San Felipe, la cual se encuentra ubicada en la calle Calzada Chetumal y Av. Mar de Cortez No.101-1 Col. Centro en la Ciudad de San Felipe Teléfono (686) 577 0408.
- Oficina de la SEPESCA en el Paralelo 28, la cual se encuentra ubicada en la calle Km. 123+814 Carretera Transpeninsular tramo Punta Prieta, Guerrero Negro Teléfono (615) 157 2757.
- Oficina de la SEPESCA en Mexicali, la cual se encuentra ubicada en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, S/N Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono (686) 551 7328.
- Oficina de la SEPESCA en San Quintín, la cual se encuentra ubicada en la Centro de Gobierno San Quintín Av. "A" entre 9 y 10 s/n San Quintín B.C. C.P. 22930, Ensenada, B.C. Teléfono (616) 165 52464, EXT 3602

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez ingresada la solicitud de forma electrónica, las ventanillas de atención podrán recibir la documentación impresa completa.

Apertura de ventanillas del 10 de abril al 10 de mayo del 2018.

### DICTAMEN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Instancia Ejecutora emitirá un dictamen de todas las solicitudes registradas y posteriormente publicará la relación de solicitudes aprobadas, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en esta convocatoria y con base a la disponibilidad presupuestal.

### DISPOSICIONES GENERALES

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Pesca y Acuicultura de B.C., apegándose de preferencia en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva, publicadas en el periódico Oficial del Estado de Baja California el 06 de abril del 2018.

### TODOS LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Para mayor información acudir a la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

L.A.E. MATIAS GUILLERMO ARJONA RYDALCH  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA